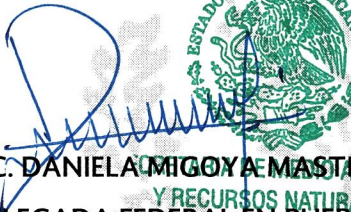


La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **“Licencia Única Ambiental”**, consistentes en: **Teléfono particular y correo electrónico**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 74/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **10 de julio de 2018**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
Y RECURSOS NATURALES
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



Oficio No. DFP/SGPARN/1536/2018

Expediente: 01/18 MLAU

No. Bitácora: 21/LU-0775/02/18

Asunto: Actualización LAU
Puebla, Puebla., a 04 de abril de 2018**BASF MEXICANA S.A. DE C.V.****Por conducto de su representante legal****C. Antar Jesús Mendoza Ibarrola**

Carretera a Fabricas 5000 San Jerónimo Caleras

Puebla, Puebla C.P. 72100

PRESENTE

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU), promovido por la empresa Basf Mexicana S.A. de C.V. (promovente), por conducto de su representante legal el C. Antar Jesús Mendoza Ibarrola, quien presentó el formato FF-SEMARNAT-033 y anexos (trámites de actualización) en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Delegación), y

RESULTANDO

I. Con fecha 30 junio de 2015 la Delegación otorgó la LAU No. LAU-021/0081-2015, según OFICIO No. DFP/SGPARN/2128/2015 y Número de Registro Ambiental (NRA) BMEMB2111421, a nombre de la promovente con domicilio Carretera a Fabricas 5000 San Jerónimo Calera Puebla, Puebla C.P. 72100.

II. Mediante formato de solicitud y anexos, de fecha 26 de febrero de 2018, el promovente presentó en esta Delegación el formato de solicitud FF-SEMARNAT-033 y anexos para su correspondiente evaluación y dictaminación en relación a la actualización de la LAU que nos ocupa, a la cual se le asignó el número de bitácora 21/LU-0775/02/18.

III. Que con fecha 09 de marzo del año en curso, fue emitido por esta Delegación el oficio No. DFP/SGPARN/1193/2018, mediante el cual se le solicita a la promovente información adicional a efecto de que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del oficio referido.

IV. Con fecha 13 de marzo 2018, fue notificado el oficio mencionado en el punto anterior, y ese mismo día surtió efectos la notificación, por ende, el cómputo de los quince (15) días hábiles, empezó a contar a partir del día 14 de marzo -del año en curso, descontando los días sábados y domingos, el plazo otorgado venciendo el 06 de abril del 2018.

V. Mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2018, recibido en esta Delegación en la misma fecha, al que se le asignó el número de documento 21DES-00509/1803, la promovente da respuesta al Oficio No. DFP/SGPARN/1193/2018, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

L'MC/CP/B'MAME/AMF

Página 1 de 4

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx

CONSIDERANDO

1. Esta Delegación es competente para recibir, integrar, evaluar, y resolver las solicitudes respecto de la Licencia Ambiental Única y sus correspondientes actualizaciones de fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, que se ubiquen en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, como el trámite que no ocupa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXX, 38 primer párrafo, 39 primer y segundo párrafo y 40 fracción IX inciso C, del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT); 4, 5 fracción XII, 6, 109 BIS, 109 BIS 1, 110 y 111 BIS, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5 primer párrafo, 10, 16, 17 fracciones III, IV y VI, 17 Bis, 18, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RPCCA); 45, 50 fracciones I, III y VI, 51 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); los Artículos 86; 87; 88; 88 Bis; 90 y 91 de la Ley de Aguas Nacionales (LAN) el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la federación el 9 de abril de 1998.
2. Ahora bien, la presente solicitud que nos ocupa refiere a la actualización de la LAU respecto al cambio en los códigos de identificación (TAG) manifestando la promovente que dicha actualización se debe a un error en los TAG de las fuentes fijas contra lo que esta establecido en la LAU vigente con que cuenta, en este sentido y considerando que la promovente únicamente requiere dicha actualización de nomenclatura sin haber cambios en los equipos esta Delegación considera viable tal actualización, por lo tanto y considerando la identificación anterior y la actual queda de la siguiente manera:

Nombre de la maquinaria, o equipos o actividad que genera contaminantes	TAG anterior	Corrección en TAG de identificación
Caldera Cleaver Brooks	GV-02	16-GVCB
Caldera Bono	GV-03	16-GVB
Caldera Badcock	GV-01	16-GVBW
Generador térmico	L 14 HT-200	14-HT-200
Generador térmico	L 13 HT-300	13-HT-300
Torre lavadora	L 14 EK-3	
Torre lavadora	L 14-EK-4	14-EK-2
Torre lavadora	L 34 T-502 K-1 (T-5)	34-T-502

Nombre de la maquinaria, o equipos o actividad que genera contaminantes	TAG anterior	Corrección en TAG de identificación
Torre lavadora	L34 R-102-K-1	34-R102-K1
Torre lavadora	L 12 EK-1	12-EK-1
Torre lavadora	L 15 K-201	15-K-201
Torre lavadora	L 34-K-5	34-K-4

3. Por lo anterior y considerando que la solicitud que nos ocupa cumple con lo establecido en el fundamento que precede, por lo que esta Delegación,

ACUERDA:

PRIMERO. Otorgar la LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-021/0081-2015 ACTUALIZACION a favor de la empresa Basf Mexicana S.A. de C.V.

SEGUNDO. La presente actualización forma parte integrante del OFICIO No. DFP/SGPARN/2128/2015 de fecha 30 de junio de 2015 mediante el cual esta Delegación emitió la Licencia Ambiental Única No. LAU-021/0081-2015, aclarándole al promovente que los demás términos y condiciones quedan sin modificación alguna, reiterándole además que deberá vigilar su cabal cumplimiento.

TERCERO. Tomando en consideración la presente actualización, se modifica el numeral 3.1 de las condiciones establecidas en la LAU No. LAU-021/0081-2015 Oficio No. DFP/SGPARN/2128/2015 con fecha 30 de junio de 2015, quedando de la siguiente manera: Los equipos de combustión deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición; caldera Cleaver Brooks con código 16-GVCB con una capacidad térmica de 17,680 Mj/h, caldera Bono con código 16-GVB con una capacidad térmica de 35320 Mj/h, caldera Badcock código 16-GVBW con una capacidad térmica de 26,475 Mj/h, generador térmico con código 14-HT-200 con capacidad térmica de 8,440 Mj/h, generador térmico con código 13-HT-300 con capacidad térmica de 2,100 Mj/h.

CUARTO. Tomando en consideración la presente actualización, se modifica el numeral 3.2 de las condiciones de la LAU No. LAU-021/0081-2015 Oficio No. DFP/SGPARN/2128/2015 con fecha 30 de junio de 2015 quedando de la siguiente manera: Los equipos de control de vapores de solvente que consisten en siete torres lavadoras con los siguientes códigos; 14 EK-3, 14-EK-2, 34T-502, 34-R102-K1, 12-EK-1, 34-K-4 y 15-K-201 respectivamente, el último equipo opera por campaña y el filtro Cooler con código 15-F-201 15-F-202, deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas y para reportar las emisiones de compuestos orgánicos volátiles se pueden apoyar en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-011-AMBT-2007.

L/MCCP/B*NAME/AMF



QUINTO. En relación a los equipos torre lavadora L-13 TH-3 y torre lavadora L-34-K-5T22 (HTMP), la promovente deberá aclarar la condición de estos equipos mediante la actualización de la LAU, debiendo presentar el trámite correspondiente en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, toda vez que su petición fue la de actualización de códigos de los equipos ya establecidos en la LAU y no el de regular el equipo fuera de operación.

SEXTO. Túrnese copia del presente oficio a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación en el Estado de Puebla, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEPTIMO. Notifíquese la presente resolución al C. Antar Jesús Mendoza Ibarrola como autorizado para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro citado en nombre y representación del promovente, de igual forma para los mismos efectos de oír y recibir notificaciones se autoriza el domicilio ubicado en Carretera a Fabricas 5000 San Jerónimo Caleras, Puebla, Puebla C.P. 72100, teléfono [REDACTED] y correo electrónico; denisse.arruti@basf.com, por así indicarlo la promovente en el formato FF-SEMATNAT-033, conforme a lo establecido artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

LIC. DANIELA MIGOYA-MASTRETTA

c.c.p. Biól. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado.- Calle 5 Poniente 1303, 5º piso. Ed. Papillón.
Archivo

L'MCCP/B'MAME/AMF

